

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
RIOHACHA -LA GUAJIRA

Riohacha, La Guajira, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021). Radicación: 2021-00014. Proceso Ejecutivo de la LAVANDERÍA EN SECO LAVAR MATIC EXPRESS contra ANASHIWAYA IPSI.

Con base en la solicitud realizada a través de correo electrónico en fecha del 12 de abril del año en curso, y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, esta agencia judicial

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la suspensión del presente proceso por 3 meses, contados desde el 12 de abril del año en curso, dado que así lo han solicitado las partes en el memorial suscrito y firmado por ellas.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, si a ello hay lugar. En caso de existir embargo de remanente, los bienes liberados pónganse a disposición de la parte demandada. Oficiese.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Terámenes Rafael Gómez Henríquez'.

**TERÁMENES RAFAEL GÓMEZ HENRÍQUEZ**

Juez